



OFICIO
PAII-OF-398-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 10 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por verificación sobre las medidas de seguridad ocupacional del personal operativo de la Municipalidad del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

Señor
Ernest Steve Bran Montenegro
Alcalde Municipal de Mixco
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una acción específica denominada “**Verificación de las Medidas de Seguridad Ocupacional del Personal Operativo de la Municipalidad del Municipio de Mixco**”. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Generar las acciones necesarias que garanticen la dotación del equipo e insumos necesarios que requiere el personal operativo de la Municipalidad de Mixco de acuerdo al trabajo que desempeñen, priorizándose la seguridad ocupacional, la vida y la prevención de desastres y riesgos para los trabajadores y para las demás personas con las que se relacionan laboralmente.
- b) Implementar un control y monitoreo adecuado que sea efectivo con relación a la distribución y uso adecuado del equipo e insumos de seguridad ocupacional por el personal operativo en el desempeño de sus funciones, los cuales deberán estar apegados a la normativa nacional e internacional relacionada con la salud y seguridad ocupacional en los espacios de trabajo tomando en cuenta la especialidad que a cada área de trabajo le corresponde.
- c) Promover una campaña de sensibilización y capacitación sobre el uso adecuado del equipo e insumos de seguridad ocupacional y el impacto que tiene el uso del mismo, así como la responsabilidad personal de su uso para prevenir consecuencias en su integridad y seguridad.
- d) Garantizar a las personas trabajadoras de la Municipalidad de Mixco, tengan acceso a su derecho humano a la seguridad social, especialmente en casos de un accidente de trabajo, gocen de una atención médica por parte del seguro social.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a





administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

C. c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos